



*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2002-02606-00

De acuerdo con lo informado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Funciones de Garantías y Conocimiento a través del Oficio No. 1345 del 17 de octubre de 2019, radicado en esta sede judicial el 13 de diciembre de del mismo año—fl. 436, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 13 de octubre de 2015 se decretó la **terminación** del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** [Folio 458], Secretaría proceda a dejar a **disposición** de la citada repartición judicial **los remanentes** que existan en el presente asunto, para el proceso ejecutivo No. **2018-230** de Conjunto Residencial La Herradura contra la aquí demandada Miryam Laura Jiménez Sarmiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a58413a5557cec855dab1d7847c1caf2b01ab28671679e0fde2fd4d2d6ab394e

Documento generado en 10/05/2021 12:38:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 11 de mayo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.